

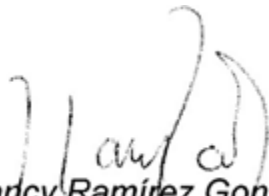
JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C, veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 110014003053202000073

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, la Juez resuelve:

Negar la admisión de la renuncia al poder presentada por la Dr. Serafín Sánchez Acosta, lo anterior como quiera que no se dan los presupuestos del inciso cuarto del artículo 76 del Código General del Proceso, toda vez que no se acredita que el citado abogado hubiese enviado la respectiva comunicación a la parte actora poniéndole en conocimiento dicha renuncia.

Notifíquese,


Naricy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 119 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>22-julio-2021</u> Norma Constanza Martínez Garzón Secretaria
